



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Excm. señora alcaldesa del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 29 de abril de 2024, dictó el Decreto número 2024004853, que transcrito literalmente dice así:

Elevación a definitiva de la modificación del reglamento orgánico municipal en el sentido de suprimir el apartado d) del actual artículo 98.3, relativo al libre acceso del personal eventual asignado a cada grupo municipal a la información de los expedientes.

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar como modificación del reglamento orgánico municipal la supresión del actual apartado d) de su artículo 98, que dice textualmente: “Previa autorización por parte del portavoz de cada grupo municipal, se extiende el derecho de información a los funcionarios eventuales asignados a cada grupo”.

Segundo. – Publicar en el Boletín Oficial de Provincia durante un plazo de treinta días a los efectos de presentar reclamaciones o sugerencias, con la previsión de que de no recibirse ninguna se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. – Resolver las reclamaciones y sugerencias, en su caso presentadas, y aprobar definitivamente su texto, también por mayoría absoluta, por el ayuntamiento Pleno».

Transcurrido el plazo legalmente establecido, se comprueba que no existe ninguna reclamación o sugerencia al respecto. Por todo ello, y a la vista de lo anterior, resuelvo:

Primero. – Entender elevado a definitivo el acuerdo relativo a la modificación del artículo 98.3 del reglamento orgánico municipal, que fue adoptado por el Pleno el día 20 de octubre de 2023, quedando el texto final del mismo como sigue:

Artículo 98. – (...)

«3. Para la obtención de copias y fotocopias debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Ningún expediente, libro o documentación puede salir del local o servicio o de la oficina en que se halle, excepto para la obtención de copias o fotocopias por el funcionario responsable.

b) Los libros de actas y los de resoluciones de la Alcaldía, así como el diario de sesiones y los generales de entrada y salida de documentos no podrán salir de las respectivas oficinas, o en su caso, del Archivo General, si en él estuvieran depositados.

c) Los expedientes sometidos a sesión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no podrán salir del lugar en que se ponen de manifiesto a los concejales a partir de la convocatoria».



Segundo. – El presente decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2024.

La alcaldesa,
Cristina Ayala Santamaría